Bizkaia

bizkaia, *un territorio atractivo para startups y unidades intensivas de I+D+i*

Capacidad Recaudadora de Impuestos única

- Bizkaia es el **más grande de los tres Territorios Históricos** que conforman la Comunidad Autónoma de Euskadi, y su capital, **Bilbao**, la principal ciudad del Arco Atlántico de Europa (*Bay of Biscay*). El principal elemento diferenciador de las diputaciones forales vascas, tanto respecto a las diputaciones provinciales del Estado como en relación a las demás regiones de la Unión Europea y del resto de Estados del mundo, es su **capacidad normativa** y **recaudadora de impuestos**, **única** en su género.

Fiscalidad al servicio de la Economía Productiva

- Para las personas altamente cualificadas (talento)
- Para las startups y las unidades intensivas en I+D+i
- Para la inversión y financiación

Ventajas de un territorio único

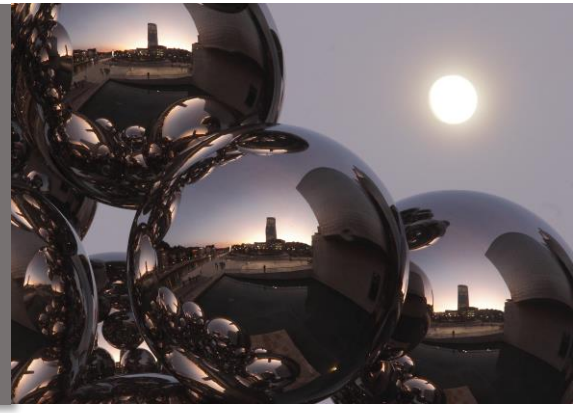

- Estabilidad y Seguridad Jurídica
- Ecosistema de la Innovación y el Emprendimiento

Territorio único por su Estabilidad y Seguridad Jurídica

- Bizkaia tiene su **propia Hacienda**, que gestiona la totalidad de los impuestos que se recaudan, excepto los gravámenes aduaneros, lo mismo que la Hacienda de cualquier Estado, y además el Parlamento de Bizkaia aprueba sus propias normas tributarias, con una **autonomía equiparable a la de cualquier otro Estado.**
- Gracias a su autonomía fiscal, Bizkaia puede implementar un conjunto de **medidas de promoción económica y fiscales** para establecer un ecosistema económico propio, conectado globalmente.

"cero incertidumbre"

- **Consultas Tributarias:** La Hacienda Foral responderá de manera vinculante a cualquier cuestión sobre tributación planteada por empresas o personas.
- **Propuestas previas de tributación:** En casos de operaciones complejas, además de quedar vinculada con el criterio, Hacienda también se vincula respecto al cálculo numérico de beneficios fiscales y otros elementos de los impuestos afectados.

Cercanía y agilidad

La Diputación Foral es una administración más **cercana y más ágil,** gracias a las características del Territorio.

Evitar la doble imposición

Bizkaia se beneficia de los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España con otros países, **especialmente con Latinoamérica y Europa.**

Transparencia

La Hacienda Foral se define como **autoridad fiscal transparente** (Nº 1 del ranking de Transparencia de las Diputaciones Provinciales 2015).

Territorio atractivo para startups y unidades intensivas de I+D+i

Tipo de gravamen	20% para microempresas y pequeñas empresas (24% tipo general).
Reducciones a la base imponible	• 10% para medianas y grandes empresas y 14% para microempresas y pequeñas empresas en compensación para fomentar la capitalización mediante reserva de fondos durante 5 años, es decir, si la empresa no reparte beneficios y los destina a dotar una reserva indisponible, se produce una rebaja del tipo nominal real de 2,4 puntos para las medianas y grandes empresas (reducción de 2,8 puntos en caso de microempresas y pequeñas empresas). • 10% para empresas y 15% para microempresas y pequeñas empresas por reserva para nivelación de beneficios. • 0,5% de la facturación por utilización de propiedad intelectual propia, tanto IP como el uso de marcas registradas. • 70% de la renta por cesión de propiedad intelectual o industrial (patent box), potenciando, por tanto, la open innovation, lo que lleva a que el tipo nominal real de este tipo de rentas sea del 6% para pequeñas empresas (7,2% para medianas y grandes empresas).
Carry de pérdidas	Hasta 50% por pérdidas fiscales (70% para microempresas y pequeñas empresas), compensables en un plazo de 30 años.

Territorio atractivo para startups y unidades intensivas de I+D+i

Deducciones mediante ajustes extracontables

- Gastos por amortización
  - Microempresas y pequeñas empresas: Libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material (salvo edificios y medios de transporte).
  - Medianas empresas: Amortización acelerada (multiplicando por 1,5 el porcentaje de amortización fiscal general) de elementos nuevos del inmovilizado material (salvo edificios y medios de transporte).
  - Resto de empresas: Libertad de amortización aplicable a bienes cuyo valor no supere los 1.500 euros, elementos de inmovilizado material e intangible (salvo edificios) afectos a actividades de I+D, y gastos de I+D activados como inmovilizado intangible.
- Reducción del 10% de la Base Imponible, para startups que sean microempresas, lo que implica un tipo nominal real del 18%.
- Gastos financieros deducibles hasta un importe de 3 millones de euros sin limitaciones o cuando la empresa no forma parte de un grupo.

Deducciones

Con límite del 35%

- Por inversiones en activos no corrientes nuevos: 10%.
- Por creación de empleo: 5.000 euros por trabajador.
- Por inversión en proyectos medioambientales: 30%.
- Por inversión en proyectos cinematográficos, 30%.
- Por financiación de proyectos I+D o de innovación tecnológica de otras empresas: Hasta un 120% de rentabilidad (artículo 64.bis).

Con límite del 70%

- Por actividades de I+D: 30% en el año en curso y 50% si los gastos son superiores a la media de los 2 últimos años.
- Por contratación de personal investigador: 20% adicional.
- Por actividades de innovación tecnológica: del 15% al 20% en función del tipo de proyecto.

El total de deducciones podría alcanzar el 80,5% de la cuota porque las deducciones con límite del 70% se aplican una vez descontadas las deducciones con límite del 35%. Por lo tanto, siendo una empresa intensiva en I+D y usando todas las deducciones se puede llegar a un tipo de gravamen efectivo del: 4,7% para empresas medianas y grandes, 3,9% para pequeñas empresas, 3,4% para microempresas

Territorio atractivo para el talento

Ventajas e incentivos fiscales para desplazados que pasan a ser residentes (impatriados)

¿Quién es residente?

- Si permanece más tiempo **en Bizkaia que en el resto de España** durante el año.
- Si la base principal de sus **actividades está en Bizkaia**.
- El residente tributa **IRPF** y, en determinados casos, por el **Patrimonio**.

Régimen especial aplicable durante los 6 primeros años

Los **profesionales altamente cualificados** cuentan con un régimen especial aplicable durante los 6 primeros años desde el desplazamiento:

- 35% del salario no tributa en IRPF.
- Un 15% directamente y hasta otro 20% por los gastos derivados del desplazamiento y el establecimiento en Bizkaia.
- No tributan las rentas derivadas de bienes situados en el extranjero.
- No tributan en el Impuesto de Patrimonio por bienes situados en el extranjero.

Incentivos para residentes

Además, la persona desplazada podrá aplicar el resto de incentivos previstos para residentes:

- Hasta un 49% de ahorro de impuestos por las cantidades aportadas a EPSVs y Planes de Pensiones.
- 18% deducción por adquisición de vivienda habitual.
- 20% deducción del importe del alquiler de vivienda habitual.
- Desde 603 euros de deducción por descendientes.
- Minoración de cuota de 1.432 euros por cada autoliquidación.
- No tributan el Impuesto de Patrimonio si no superan los 800.000 euros, en general, y tampoco tributan por la vivienda habitual hasta 400.000 euros.

Programas para la creación, consolidación y crecimiento

Ayuda para la creación, consolidación y crecimiento

Programa de creación	Apoya el desarrollo y definición del proyecto de creación de nuevas empresas o nuevas unidades de negocio en empresas ya existentes.
2 i Plan	• Mejora de la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e inversiones avanzadas. • Hasta 100.000€ a fondo perdido. Concurrencia anual.
3 i Plan	• Proyecto integral para la mejora de la competitividad que cubra al menos dos de las siguientes áreas: innovación, inversión e internacionalización, que se desarrolle en un centro de la empresa en Bizkaia. • Hasta 500.000€ a fondo perdido. Concurrencia anual.
Programa hazitek	• Apoyo a la realización de proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la CAPV. • Hasta un 40% de los costes subvencionables. Concurrencia anual.

www.bizkaia.eus • koldo.atxutegi@bizkaia.eus • Gran Vía, 25 - 48009 BILBAO (BIZKAIA)